

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

PRESENTACIÓN

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. E.S.P. quien adelante se denominará COLVATEL S.A. E.S.P, es una sociedad comercial por acciones, constituida como empresa de servicios públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por las normas del derecho privado que regula la materia, por el Código de Comercio y el código civil colombiano.

1. INFORMACIÓN

Se entiende por estudio de mercado el procedimiento y/o trámite que permite a ColvateL revisar la estructura, las características y las tendencias del mercado de bienes y/o servicios, así como identificar los segmentos que representan la mejor opción y/o menor riesgo, conocer nuevos productos y/o servicios, y comprender las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con el abastecimiento de bienes y/o servicios, incluido el análisis de precios y/o tendencias de los mismos en el mercado y la evaluación de condiciones de capacidad de los posibles interesados.

La realización del presente estudio de mercado no obliga a celebrar contrato alguno ni constituye compromiso precontractual o contractual, oferta o promesa de contrato. Igualmente, ColvateL podrá a su entera discreción terminar el presente trámite de estudio de mercado en cualquier momento, sin que por ello se entienda que deba reconocer a los interesados o participantes en el mismo, cualquier indemnización o algún tipo de reconocimiento.

ColvateL podrá solicitar a los participantes del estudio de mercado las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier inquietud sobre la información suministrada. Si el participante no envía las aclaraciones o información adicional requerida y no es posible aclarar lo solicitado, la misma no se tendrá en cuenta dentro del estudio.

2. CRONOGRAMA

Los plazos y etapas establecidos en esta solicitud de cotización podrán ser modificados en cualquier momento por parte de COLVATEL.

Las dudas o aclaraciones en cuanto al alcance del contenido de este documento deberán solicitarse a través del correo electrónico indicado en el cronograma, COLVATEL dará



respuesta escrita por correo electrónico a las solicitudes recibidas, dentro del plazo previsto en el cronograma.

No.	ETAPA	Fecha
1	Publicación estudio de mercado	Miércoles 13 de mayo de 2026
2	Periodo para solicitar aclaraciones al estudio de mercado por parte de los participantes.	Hasta el martes 19 de mayo de 2026 procesosdeinvitacion@colvate.com
3	Plazo para dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas.	Miércoles 20 de mayo de 2026 a través de correo electrónico.
4	Recepción de cotizaciones	Jueves 21 de mayo de 2026 deben ser enviadas al siguiente correo electrónico procesosdeinvitacion@colvate.com

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- Las cotizaciones deberán incluir todos los servicios y características solicitadas por el presente estudio y deben tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega. En el caso que el interesado no indique el término de validez de la cotización, o indique una vigencia inferior a la solicitada, se entenderá que la misma es de 90 días calendario contados a partir de la fecha de entrega.
- La cotización debe ser enviada en el formato que el interesado designe para tal fin, en el cual deberá incluir la totalidad de servicios.
- La firma de la presente cotización puede realizarse mediante firma digitalizada o firma escaneada, por quien cuente con las atribuciones de comprometer la sociedad para tal fin.
- Adjuntar el certificado de cámara y comercio de la empresa vigente.

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos de este documento, se entiende por: *Requerimiento mínimo obligatorio*: son aquellos requerimientos expresados en términos tales como "COLVATEL REQUIERE" o "EL INTERESADO DEBE", indicando que son de cumplimiento obligatorio. Las cotizaciones que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad, no será tenidas en cuenta.

Con la presentación de la cotización en el presente estudio, El INTERESADO manifiesta que comprende, acepta y cumple la totalidad de los requerimientos exigidos en el presente estudio de mercado. Colvate podrá solicitar a EL INTERESADO explicación o soportar el cumplimiento de algún requisito exigido. De no ser así, no será tenida en cuenta la cotización.



En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en la cotización, ColvateL formulará la solicitud de aclaración o explicación.

Si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si la respuesta recibida se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la cotización será descartada, si se trata de un "Requerimiento Mínimo obligatorio".

Los documentos exigidos en el presente estudio que no hayan sido aportados con la cotización podrán ser requeridos por ColvateL. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todos los documentos que integren la cotización deben ser redactados en idioma español.

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE

5.1. Objeto

ColvateL se encuentra adelantando el estudio de mercado para la prestación del servicio vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, móvil, con o sin arma, escoltas motorizados con armas y medio de comunicación, para la seguridad de personas, bienes muebles e inmuebles y demás infraestructura que ColvateL S.A. ESP utilice para el desarrollo de su objeto social y que se encuentren ubicados dentro del territorio colombiano, en las condiciones establecidas en el "Anexo 1" formato de cotización, para las siguientes sedes de ColvateL ubicadas en la ciudad de Bogotá:

- a. Sede principal ColvateL Salitre, Carrera 52 No 44C-55, Barrio la Esmeralda.
- b. Sede Galán (Bogotá), dirección Transversal 53ª No 2C-64

No obstante, lo anterior, la cantidad de sedes requeridas e indicadas por parte de ColvateL podrá variar, es decir aumentar o disminuir, según demanda en el servicio, por lo tanto, es ideal que el cotizante tenga sedes en otras ciudades del país o que tenga capacidad para prestar los servicios en el territorio nacional.

El cotizante acepta la precitada condición al momento de presentar su cotización de servicios y, por lo tanto, no podrá exigir un número específico de sedes a atender.

A efectos de realizar el presente estudio, COLVATEL está interesado en recibir cotizaciones de las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas y debidamente habilitadas para la prestación de los servicios requeridos.

La cotización que se solicita, servirá de base para la elaboración del estudio de mercado y por tanto no constituye una oferta o promesa y en consecuencia no obliga a ColvateL a suscribir contrato alguno.



A título referencia, el periodo a cotizar, será para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada por dos (3) años, desde 2026 hasta 2029 iniciando el 5º marzo de 2026 finalizando el 4 de marzo de 2029.

6. Alcance y condiciones del servicio

ColvateL requiere que el interesado preste sus servicios atendiendo el siguiente alcance:

- 6.1 Prestar el servicio de vigilancia de manera continua e interrumpida en todos los inmuebles donde se requiere el servicio.
- 6.2 Disponer todo lo necesario para cumplir con las condiciones técnicas y económicas exigidas para la prestación de servicio.
- 6.3 Presentar la relación de los vigilantes, del relevo y de los escoltas, acompañada de la identificación y las respectivas hojas de vida de los vigilantes y escoltas.
- 6.4 Los servicios requeridos como adicionales podrán ser solicitados con tres (3) horas de anticipación, por lo cual EL INTERESADO estará en capacidad de instalar el o los servicios previa notificación mediante correo electrónico o por escrito.
- 6.5 Releva a cualquiera de las personas con las que se ejecuten los servicios, cuando así sea solicitado por ColvateL mediante correo electrónico o documento escrito, así como, asignar a otra persona que cumpla con las mismas o mejores calidades del servicio ofrecido para que desempeñe las labores de quien ha sido relevado.
- 6.6 Prestar todas las armas ofrecidas para prestar el servicio, de acuerdo a la ubicación del inmueble y a la solicitud de los servicios, con armas (revólver calibre 38), los cuales deberán contar con su munición y respectivos salvoconductos (vigentes) a nombre de EL INTERESADO.
- 6.7 En caso de variaciones del personal, el nuevo debe cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido, y deberá contar con la autorización previa y/o visto bueno por parte del supervisor designado por ColvateL.
- 6.8 Garantizar que los vigilantes y el relevo haya realizado el curso de vigilancia, y introducción, actualizaciones y/o especializaciones o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe allegar, constancia del mismo.
- 6.9 Prestar los servicios con medio de comunicación (PTT o Push To Talk), con radios de comunicaciones y sus accesorios, u otro medio de comunicación que garantice la comunicación de las unidades de manera permanente; los cuales deberán contar con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los que se va a prestar el servicio, así mismo, en el caso de la seguridad móvil se deberá garantizar la comunicación en todo momento y la geo-localización de los escoltas, para lo cual se deberá proporcionar un usuario web que permita visualizar dicha localización geográfica por parte de ColvateL.
- 6.10 Suministrar un equipo de comunicación adicional a fin que la Oficina de Seguridad de ColvateL tenga comunicación directa con el personal de seguridad en las instalaciones o sitios donde se prestan los servicios de seguridad. Si se utilizan



- distintos medios de comunicación para los servicios fijos y los móviles, se debe tener en cuenta, para proporcionar uno de cada uno y poder garantizar la comunicación.
- 6.11 Realizar las pruebas de control de alcohol y drogas de manera aleatoria al personal del dispositivo, allegando el informe de los resultados a la Jefatura de Seguridad de ColvateL.
 - 6.12 Realizar al menos una revista de supervisión durante el día (horas luz) y al menos una revista de supervisión durante la noche en las instalaciones del ColvateL y demás inmuebles o sitios donde se preste el servicio. Dichas revistas deben ser reportadas mensualmente a la Jefatura de Seguridad.
 - 6.13 Garantizar el reemplazo de los servicios que por cualquier motivo no sean cubiertos con el vigilante asignado a la hora del relevo, esto dentro de las dos (2) horas siguientes a la hora de relevo programado, haciendo claridad que todos los puestos estén cubiertos en todo momento, asimismo el personal de relevo debe tener la respectiva inducción del puesto esto ante la criticidad de las funciones desempeñadas y lo específico de estas.
 - 6.14 Realizar al menos un (1) reentrenamiento mensual al personal de seguridad asignado, vigilantes y escoltas, estos registros deben ser aportados a la Jefatura de Seguridad de ColvateL de forma mensual y acorde al plan o programa de entrenamiento anexo a la oferta, en el caso de los escoltas y personal que preste su servicio con arma de fuego, se debe realizar un (1) ejercicio de tiro al menos cada seis (6) meses, del cual se debe allegar informe del ejercicio con registro fotográfico.
 - 6.15 Controlar el acceso del personal externo y de los funcionarios de ColvateL mediante la presentación del carné.
 - 6.16 Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones, todo elemento, equipo, herramienta o insumo debe contar con una autorización de salida por parte del jefe del área a la cual pertenece quien desee retirar el elemento, y esta autorización debe ser confrontada por el personal de Seguridad.
 - 6.17 Presentar al supervisor designado por ColvateL, o a quien este delegue, los informes que se le soliciten y se relacionen con el objeto de los servicios, así como los demás requerimientos documentales, estos deben ser allegados a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la formalización de la solicitud.
 - 6.18 Dar respuesta formal dentro de las 72 horas siguientes a la formalización de las reclamaciones relacionadas con pérdidas o daños que se presenten por fallas o incumplimientos imputables al CONTRATISTA y/o sus vigilantes.
 - 6.19 Mantener un Coordinador a disposición (no exclusivo) de la ejecución del mismo, para que sea el enlace entre EL INTERESADO y COLVATEL, del mismo modo se garantizará un medio de comunicación directa entre el Jefe de Seguridad y el coordinador de enlace de la empresa de vigilancia durante la ejecución del posible contrato.
 - 6.20 Allegar los Análisis de Riesgo y/o Estudios de Seguridad Física de los servicios instalados dentro de los 45 días siguientes a la instalación de los mismos.
 - 6.21 Defender en todas sus actuaciones los intereses de ColvateL y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
 - 6.22 Constituir las garantías contractuales a favor de ColvateL, en los términos que se establezcan en el posible contrato y mantenerlas vigentes hasta el término de



- ejecución del mismo, hasta su liquidación y seis (6) meses más por los valores y con los amparos previstos en éste.
- 6.23 Garantizar que el personal a su cargo y destinado para la ejecución del servicio se le provea la dotación correspondiente y los elementos de protección personal y seguridad que se dispongan en la normatividad vigente sobre la materia, todas las herramientas, aplicativos, equipos y elementos de oficina necesarios para ejecutar en debida forma los servicios.
 - 6.24 Pagar por su cuenta y riesgo todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, pago de parafiscales, suministro de informes, elementos de higiene, elementos de bioseguridad, del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el código sustantivo del trabajo y demás normas relacionadas y aplicables.
 - 6.25 Responder por los daños, destrucciones, pérdida o sustracción de los bienes de ColvateL que se encuentren en las instalaciones objeto de protección, siempre y cuando medie investigación administrativa que demuestre incumplimiento en sus obligaciones o responsabilidad del prestador del servicio.
 - 6.26 Cumplir a los Decretos Nos. 356 de 1994, 4950 de 2007 que impone las tarifas para el servicio, las Resoluciones 2852 de 2006, 5351 de 2007, 224 del 17 de enero de 2008 y las circulares externas números 01 y 02 del año 2010, la Circular No. 001 de 13 de enero de 2011, y demás normas que adicionen, modifiquen, subroguen, complementen o deroguen las normas señaladas, así como a cualquier disposición que regule los servicios de vigilancia y seguridad privada.
 - 6.27 Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término del eventual contrato y sus prórrogas, si a ellas hay lugar.
 - 6.28 Mantener actualizados y vigentes las licencias, permisos, y seguros exigidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
 - 6.29 Respetar y velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
 - 6.30 Responder por los daños causados a ColvateL y a terceros en uso de los recursos utilizados para la prestación del servicio, para lo cual se realizará la respectiva investigación.
 - 6.31 EL INTERESADO tendrá la responsabilidad de asumir todos los gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de las motos utilizados para el cumplimiento del servicio.
 - 6.32 Asistir a las reuniones a las que sea requerido por ColvateL y presentar los informes que sean solicitados por la Compañía, además de los pactados.
 - 6.33 Abstenerse de utilizar la prestación del servicio y/o a ColvateL como medio para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o transacciones o fondos vinculados con las mismas. Así mismo, se obliga a informar inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, y que puedan afectar las obligaciones derivadas del contrato.

- 6.34 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Área de Seguridad de ColvateL la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 6.35 Indemnizar a ColvateL por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento o por el incumplimiento del objeto pactado en el eventual contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
- 6.36 Adelantar por su cuenta todos los trámites y gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios, incluyendo, entre otras, la celebración de los contratos con el personal requerido para el cumplimiento del mismo.
- 6.37 Aportar el comprobante de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores destinados al cumplimiento de los servicios.
- 6.38 En caso de utilizar radios de comunicación tipo radio, tener permiso vigente durante el término de ejecución del eventual contrato del Ministerio de comunicaciones para la utilización del espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice.
- 6.39 Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio.
- 6.40 Presentar fotocopia de las tarjetas de propiedad de las motos que utilizará su personal, cuando se soliciten por ColvateL. Las motos deben estar en perfectas condiciones técnicas y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para estos efectos.
- 6.41 Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacen parte del eventual contrato en atención a su naturaleza, a la Ley, las que a juicio del supervisor sean inherentes a la labor desempeñada y las que se deriven de la buena fe contractual.

7. Requisitos técnicos de la cotización

La cotización que se presente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y contemplar los aspectos que se detallan a continuación. En los eventos en que así se indique deberá(n) adjuntarse el(los) documento(s) soporte(s) que acredite(n) dicho cumplimiento:

El interesado debe presentar dentro de su cotización el esquema funcional y operativo bajo el cual prestará los servicios, atendiendo como mínimo su estructura administrativa, con el cargo y los responsables del apoyo para la empresa, como coordinadores, supervisores y del equipo de trabajo relacionado con: atención de cotizaciones, atención novedades de personal, seguimiento a las labores del personal, atención a los correos de ColvateL, asistencia a las reuniones programadas para seguimiento al contrato (funciones y desempeño del personal, entre otras).



En caso de que durante la prestación de los servicios haya cambio del personal incluidos en la cotización inicial, el oferente deberá acreditar que el nuevo personal cumple como mínimo con la experiencia inicialmente acreditada.

7.1. Bienes y servicios requeridos por ColvateL

Prestación de los servicios de seguridad y vigilancia física estática o móvil (armada y/o sin arma) en las sedes de ColvateL e inicialmente 4 servicios de escoltas motorizados con arma y con comunicación, cantidad que puede ser variable y que puede ser incrementada o disminuida de acuerdo a las necesidades de la operación de ColvateL.

Los servicios solicitados se proyectan, pero no se limitan a lo descrito en el "Anexo No 1" Formato de cotización, cantidades que pueden ser variables dependiendo de la operación de ColvateL.

7.2. Descripción de las Calidades Técnicas del servicio

EL INTERESADO deberá observar todas aquellas normas que regulan la actividad de la Vigilancia y Seguridad Privada en el territorio Nacional. Deberá contar y mantener actualizados y vigentes las licencias, permisos, y seguros exigidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

ColvateL se reserva el derecho de hacer verificaciones sobre la información suministrada en los Anexos, y podrá solicitar los soportes correspondientes. Los anexos del estudio de mercado, SE ENTIENDEN PRESENTADOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y deberán ser suscritos por el Representante Legal de la empresa que cotiza.

Nota: La cantidad de servicios, número de personas y ciudades de prestación del servicio, pueden variar acorde con las necesidades de ColvateL.



Anexo 2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Activos Corrientes	
Total Activos	
Pasivos Corrientes	
Total Pasivo	
Patrimonio	
Ingresos Operacionales	
Utilidad Operacional	
Utilidad Neta	

***Cifras en pesos**

Razón Social	
Nit	
Firma Representante Legal	
Firma Contador	

*La información financiera es con corte año 2025



Anexo No. 3

Formato de autorización de verificación de las centrales de riesgo

Autorización para la consulta y reporte a la central de información de la asociación bancaria, datacredito y entidades financieras.

Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a COLVATEL S.A. ESP., o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación garantizada:

- a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
- b) Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
- c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la Superintendencia Bancaria o las demás entidades privadas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
- d) Conservar, tanto en ColvateL S.A. ESP, como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y e) de esta cláusula.
- e) Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos privadas o documentos públicos.
- f) Reportar a las centrales de riesgo mi comportamiento relativo al pago de las tarifas de servicios públicos y demás deberes constitucionales y legales.



g) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

La autorización anterior no permite a ColvateL S.A. ESP, y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme una garantía, segundo, a verificar por parte de las autoridades privadas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Nombre: _____

C.C. _____

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por el Representante Legal del INTERESADO / COTIZANTE.

